



Educación
FINANCIERA Y SOCIAL



EDUCA 4/10

PRIMERA EDICIÓN:
CONOCIENDO NUESTRA
ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS

¿QUÉ ES LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA?

Forma de organización económica en la que sus integrantes individual o colectivamente, desarrollan procesos de producción, intercambio, comercialización, financiamiento y consumo de bienes y servicios orientados a satisfacer necesidades y generar ingresos.

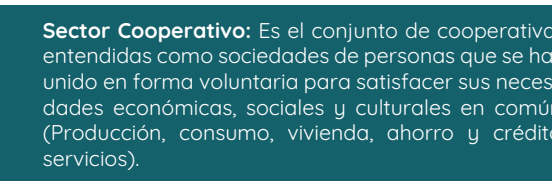
Basado principalmente en relaciones de solidaridad, cooperación y reciprocidad, donde el trabajo y el ser humano es el eje central.



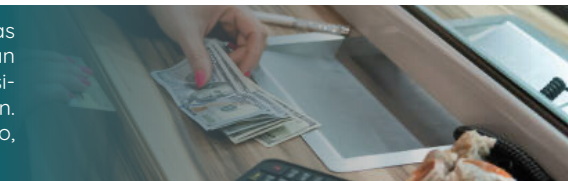
FORMAS DE ORGANIZACIÓN DE LA ECONOMÍA POPULAR Y SOLIDARIA:



Sector Comunitario: Es el conjunto de organizaciones, vinculadas por relaciones (Familia, urbanas o rurales, pueblos, comunidades, nacionalidades, entre otras).



Sector Cooperativo: Es el conjunto de cooperativas entendidas como sociedades de personas que se han unido en forma voluntaria para satisfacer sus necesidades económicas, sociales y culturales en común. (Producción, consumo, vivienda, ahorro y crédito, servicios).



Unidades de la economía popular: Microempresas y emprendimientos personales.



Sector asociativo: Conjunto de asociaciones constituidas por personas naturales con actividades económicas productivas similares complementarias. (Cajas de ahorro y asociaciones).



Constitución de la República del Ecuador.

Art. 319- Se reconocen diversas formas de organización de la producción en la economía, entre otras las comunitarias, cooperativas, empresariales públicas o privadas, asociativas, familiares, domésticas, autónomas y mixtas.

¿QUIÉN CONFORMA EL SISTEMA FINANCIERO POPULAR Y FINANCIERO?



¿QUÉ ES UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO?

Es una organización del sector financiero popular y solidario, conformada por personas naturales y/o jurídicas que se asocian voluntariamente, conforme a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, para brindar servicios de ahorro y crédito a sus socios y promover su bienestar colectivo.



¿QUÉ ES INTERMEDIACIÓN FINANCIERA?

Mecanismo mediante el cual la cooperativa capta recursos de los ahorristas y los transforma en créditos responsables para apoyar necesidades personales, emprendimientos productivos o la adquisición de vivienda.

Organismo que controla a las cooperativas:

LEGISLACIÓN QUE REGULA A LAS COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO:

- Constitución de la República del Ecuador.
- Código Orgánico Monetario y Financiero.
- Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y su Reglamento LOEPS.





ESTRUCTURA INTERNA DE UNA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO

Socios: Eligen a su representante para integrar la Asamblea General.

Asamblea General: Eligen entre sus miembros al Consejo de Administración y al Consejo de Vigilancia.

Consejo de Administración: Es el órgano de dirección encargado de definir las políticas y estrategias. Selecciona un personal capacitado para que asuma la gerencia general.

Consejo de Vigilancia: Es el órgano de control interno de las actividades económicas de la cooperativa.

Gerencia General: Responsable de la administración y gestión de la cooperativa.

¿CUÁLES SON LOS PRINCIPIOS COOPERATIVOS?



Asociación abierta y voluntaria:

Ingreso a la cooperativa sin distinción de género, raza, clase social nivel educativo, posición política o religiosa.



Control democrático: Cada socio tiene un voto independientemente del monto de aportaciones que tenga.



Participación económica de los asociados: Capitalizar de manera equitativa basado en los aportes para recibir excedentes según la ley.



Autonomía e Independencia: Mantener el interés prioritario por el bienestar de la cooperativa y sus socios sin que intervengan intereses externos ajenos a este objetivo.



Educación, Formación e Información: Capacitación e información a socios. Representantes, dirigentes, gerentes y empleados para fortalecer sus cimientos cooperativos.



Cooperación ente cooperativas: Trabajar en equipo formando gran movimiento con fuerza social, cultural y económica.



Compromiso con la comunidad: Velar por el desarrollo sostenible de la comunidad y la humanidad.

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE SER SOCIO

DERECHOS

Participar en eventos educativos, culturales, deportivos, entre otros.

Participar en elecciones de representantes o asambleas generales con derecho a un voto.

Elegir y ser elegido a las vocalfías de los consejos, comités, comisiones especiales

Adquirir los productos y servicios que brinda la cooperativa.

Requerir Informes de gestión de la cooperativa.

Participar de los excedentes netos del ejercicio fiscal si lo hubiere y según resuelva la asamblea general.

Presentar reclamos a los organismos de dirección interna de la COAC antes de hacerlo a los organismos de control.

RESPONSABILIDADES

Cumplir las disposiciones legales, reglamentarias, estatutos y reglamentos internos de I COAC.

Mantener el valor mínimo de certificados de aportación que determina la asamblea general.

Asistir a los cursos de educación y capacitación organizados.

Cumplir con los compromisos económicos que se adquirieron en la cooperativa.

No difundir rumores falsos que pongan en peligro la imagen de la cooperativa.

Participación activa en requerimientos institucionales.



Educación
FINANCIERA Y SOCIAL